

14 de diciembre del 1981

**ACTA NO. 331**

- ASISTENTES: Chester Zelaya Goodman, Rector  
Dr. Rodrigo Gámez Lobo  
Lic. Eugenio Rodríguez Vega  
Ing. Walter Sagot Castro
- AUSENTE: Dr. Federico Vargas, por tener que atender asuntos de su cargo en el CONICIT.
- INVITADOS: Dr. Ronald García, Dr. Jorge E. Guier, Dipl. Enrique Góngora y el Lic. Marco Vinicio Alvarez, Vicerrectores.

-Se inicia la sesión al ser las 10 horas-.

ARTICULO I: INFORMES

1) Almuerzo ofrecido a la prensa

El RECTOR informa que ayer al medio día ofreció un almuerzo a los periodistas que cubren la información de esta Universidad, el que resultó muy ameno.

ARTICULO II: MODIFICACIONES INTERNA 10-81

El RECTOR explica que con esta modificación se busca darles financiamiento al pago de la indemnización a los tutores que resultaron accidentados y una pequeña partida para el pago de alquiler de una fotocopiadora que se utilizó en el Curso CIFCA-UNED.

Respecto a la indemnización de los tutores accidentales, señala el señor Rector que al Lic. Rafael Atmella Cruz se le amplió la incapacidad del 16 al 31 de diciembre.

A efecto de que este pago quedara cubierto con recursos de este año, se incluyó este pago también en la modificación.

El LIC. MARCO VINICIO ALVAREZ aclara que en el Artículo III de la sesión 329 se había autorizado el pago de la indemnización al Sr. Atmella hasta el 15 de diciembre del presente año, por lo que se solicita autorización de la Junta para cubrir el período que va del 16 al 31 de diciembre de 1981. Así se aprueba, y se aprueba también por unanimidad la modificación 10-81.

SE ACUERDA, aprobar la modificación interna No. 10-81 al presupuesto vigente por un monto de ¢42.245.00. Asimismo se aclara el acuerdo

# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

## -JUNTA UNIVERSITARIA-

tomado en la sesión 329, Art. III, en el sentido de que el pago de la indemnización al Sr. Rafael Atmella Cruz cubra hasta el 31 de diciembre de 1981.

### ARTICULO III: OPINION DEL ASESOR LEGAL SOBRE SOLICITUD DE REAJUSTE PRESENTADA POR LA CIA. CONSTRUCCIONES S.A.

El RECTOR explica que se trata de la Cía. Constructora que hizo la planta física del Centro Académico de Ciudad Quesada. Surgió una discrepancia en vista de que ellos están solicitando que se les pague un reajuste, no solamente en cuanto al incremento en los materiales, sino en cuanto a la administración. En vista de la nota que envió la Cía. se les solicitó criterio al Asesor Legal, quien señala que ese aspecto está expresamente contemplado en las Instituciones a las Licitaciones y Normas Generales para la Licitación, que forma parte del contrato que se realizó con la compañía, en donde se dice que no se entra a considerar el reajuste por concepto de la administración.

En vista de que la Compañía solicita que se dé por agotada la vía administrativa, se presenta a la Junta para su decisión. Se analiza y se aprueba por unanimidad.

SE ACUERDA dar por agotada la vía administrativa que ha solicitado la Compañía Construcciones S.A. para dar curso a su reclamo.

### ARTÍCULO IV: SOLICITUD DE ELECTRO IMPEX PARA QUE SE RECONSIDERE NEGATIVA DE ADQUIRIR EQUIPO DE ILUMINACIÓN, SEGÚN LICITACION PUBLICA 19-79

El RECTOR recuerda que la Junta Universitaria había tomado el acuerdo de no comprar el equipo de iluminación a la firma Mole Richardson, en vista de que se había venido produciendo un aumento en los costos. Fue a raíz del segundo aumento que la junta tomó la decisión de no comprarlo.

Hay una nota de esa empresa en la que solicita se reconsidere la negativa de adquirir el equipo de iluminación. Ellos dicen que debería haber alguna medida compensatoria.

Este asunto se estuvo analizando en el Consejo de Rectoría y el criterio es que al variarse los términos del contrato, la otra parte está en posibilidad de no concretar el contrato, lo que se le debería informar al representante de Electro Impex.

El DR. GUIER explica que él estaba de Rector Interino cuando se vio este asunto. El Dr. Federico Vargas hizo una propuesta en el sentido de que como era la segunda vez que esta empresa aumentaba los precios, lo mejor era no

## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

### -JUNTA UNIVERSITARIA-

comprarlo. Además, en este momento no había dólares, pues no se podían comprar ni en el Banco ni en el mercado libre. Ante una imposibilidad no se puede cumplir el contrato, y se resuelve.

A sugerencia del DR. GAMEZ se decide trasladar este asunto al Asesor Legal para analizarlo en otra sesión. Así se decide.

#### ARTICULO V: ASUNTO DE LA IBM

El RECTOR se refiere a una parte de la oferta de la IBM cuando participó en la Licitación Pública 28-81 "Compra de Máquina duplicadora de fichas", que dice:

"Esta oferta es en dólares de los Estados Unidos de América; puede ser cancelada en dólares o en colones al tipo de cambio de venta de dólares por el Banco Central de Costa Rica al cierre del día anterior al ser recibido el pago por IBM".

Revisando los acuerdos que sobre estos asuntos ha tomado la Junta Universitaria, existe un acuerdo tomado en la sesión 312, Artículo VI, en donde se acordó un cambio de pago en la compra de la unidad de discos magnéticos, en que originalmente la oferta era en dólares y a solicitud de la firma se acordó pagarle en colones al tipo libre.

El asunto es que no necesariamente tenga que pagarse en dólares, pero sí en un valor equivalente. El punto importante es que el mismo procedimiento que se utilizó para la compra de la unidad de discos magnéticos se podía haber utilizado en el presente año.

El ING. SAGOT sugiere que este caso, o sea la licitación pública 28-81 y el 26-81 "compra de dos camionetas cerradas", se pase al Asesor Legal con todos los antecedentes.

El DR. GAMEZ señala que las circunstancias cambiaron posteriormente al momento de tomar la decisión.

El DR. ZELAYA manifiesta que su impresión ha sido que el planteamiento que se hizo fue el de sacar ventaja económica, pues tiene la duda si en la práctica realmente no se podía hacer. Ha averiguado que las otras instituciones no han actuado en esta forma.

El DR. GUIER señala que los Artículos 5 y 6 de la Ley de la Moneda obligaban a proceder en la forma en que se hizo.

Se solicita mayor información sobre la compra directa de una unidad de discos magnéticos, a la Proveduría.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

-JUNTA UNIVERSITARIA-

El RECTOR señala que hubo una autorización de la Contraloría para hacer una compra directa en dólares y luego se cambió la forma de pago a colones, y se le liquidó al tipo de cambio de ¢24, 25 por dólar.

El ING. SAGOT considera trasladar al abogado todos estos elementos de juicio, lo que se aprueba por unanimidad.

ARTICULO VI: AUTORIZACIÓN A FUNCIONARIO DE LA UNED PARA QUE ELABORE SOLUCIONARIO DE LA UNIDAD “DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS”.

El RECTOR explica que se contrató a un autor externo que elaboró la Unidad “Didáctica de las Ciencias”. Sin embargo este autor no se sintió con la posibilidad de hacer las respuestas a los ejercicios de autoevaluación, por lo que ha aceptado que una tutora de la UNED realice ese trabajo, y se le deduzca el pago respectivo de sus derechos como autor de la unidad didáctica.

Lo que se le va a pagar a esta tutora es el equivalente a ser especialista, que son alrededor de ¢500. Se analiza y se aprueba por unanimidad.

SE ACUERDA autorizar el pago a la Licda. María Vásquez Esquivel para que realice las respuestas a los ejercicios de autoevaluación de la Unidad Didáctica “Didáctica de las Ciencias”, en el entendido de que se deducirán de los derechos de autor.

El RECTOR sugiere analizar los otros puntos de la agenda en la primera sesión del año próximo, lo que se aprueba por unanimidad

ARTICULO VII: APROBACIÓN DE ACTAS

Se aprueban sin modificaciones las actas 329 y 330 de las sesiones anteriores.

-Se levanta la sesión a las 11:30 horas -

DR. CHESTER ZELAYA GOODMAN  
RECTOR

DR. RONALD GARCIA SOTO  
VICERRECTOR EJECUTIVO

CDG/efm\*\*